

## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 1
*****************
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999
**********************
***************
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
*****************
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u
oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co
*************
Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este
certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos
*********************
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****************
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

CERTIFICA:

NOMBRE : MINIPAK S.A.S. N.I.T.: 860.048.626-8 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00077487 DEL 9 DE AGOSTO DE 1976



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 2

VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

#### CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

ACTIVO TOTAL : 175,213,408,213

#### CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 72 NO. 62 A-37 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificaciones@minipak.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 72 NO. 62A-37 SUR

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: notificaciones@minipak.co

#### CERTIFICA:

Escritura Pública No.3837, Notaría 4 Bogotá, del 3 de agosto de 1.976, inscrita el 9 de agosto de 1.976, bajo el No. 37.916 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada: "MINIPAK S.A".

## CERTIFICA:

## **REFORMAS:**

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.464	22XII-1.976	04 BOGOTA	07I-1.977-NO.042.255
1.560	13IV-1.977	04 BOGOTA	06V-1.977-NO.045.557
00015	18I-1.978	18 BOGOTA	30I-1.978-NO.054.127
7.195	16XI-1.978	04 BOGOTA	04XII-1.978-NO.064.711
1.288	12III-1.980	04 BOGOTA	12V-1.980-NO.084.454
00342	09II-1.984	32 BOGOTA	27III-1.984-NO.149.185
4.055	20XII-1.984	32 BOGOTA	17I-1.985-NO.164.114
2.331	04-VIII-1.987	32 BOGOTA	11-VIII-1.987-NO.216.730
1.261	17IV-1.990	32 BOGOTA	14V-1.990-NO.294.063
3.604	03X-1.990	32 BOGOTA	11x-1.990-NO.307.366
2.944	22-VIII-1.991	32 STAFE. BTA.	27-VIII-1.991-NO.337.135
1.055	12IV-1.994	32 STAFE. BTA.	19IV-1.994-NO.444.483



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBOXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL

1.352 30---IV-1.996 32 STAFE. BTA. 16----V-1.996-NO.538.309

3.461 02---X-1.996 32 STAFE. BTA. 28---XI-1.996-NO.564.142

#### CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así: DOCUMENTO INSCRIPCIÓN

E. P. No. 0001898 del 16 de abril 00930562 del 22 de abril de de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá 2004 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0000908 del 9 de mayo de 01215425 del 21 de mayo de 2008 de la Notaría 32 de Bogotá 2008 del Libro IX

2008 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

Certificación No. 0000000 del 12 01221121 del 13 de junio de

de junio de 2008 de la Revisor 2008 del Libro IX

Fiscal

Acta No. 55 del 30 de abril de 01303379 del 8 de junio de

2009 de la Asamblea de Accionistas

Cert. Cap. del 16 de julio de 2009 01314494 del 23 de julio de

de la Revisor Fiscal

2009 del Libro IX

2009 del Libro IX

#### CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## CERTIFICA:

La sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá: 1. Fabricar, transformar, procesar, distribuir, adquirir y/o enajenar películas termoplásticas y sus derivados, así como bolsas, empaques, envolturas, en todas sus formas y tipos, inclusive las que tengan como materia prima principal elementos semejantes o sustitutos de la película termoplástica u otros materiales que se lleguen a desarrollar por la



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

industria de los plásticos o de los químicos en general, utilizando en el proceso productivo de la película cast, una fuente radiactiva de estado gaseoso para hacer las mediciones en línea como control de proceso. 2. Adquirir, enajenar, transformar, procesar y/o fabricar otros materiales o accesorios que tengan como materia prima fundamental el P.V.C. Y/o el polypropileno y en general productos plásticos, pudiendo además prestar el servicio de empacar o envasar productos de terceros, así como representar o agenciar fábricas, compañías comercializadoras, nacionales o extranjeras, que se dediquen a la fabricación, producción, transformación, venta y/o distribución de productos iguales o semejantes de maquinaria o equipos destinados a la industria de los plásticos o de los empaques en general. 3. Celebrar contratos con terceras personas para la prestación de servicios de asesoría gerencial en los siguientes aspectos: (I) Compras е importaciones; (II) Procesamiento de la información contable; (III) Análisis mensual y sequimiento de los resultados económicos; (IV) Orientación en materia de inversiones y manejo financiero y, (V) Organización de los comités para diferentes áreas, entre otros; 4. Invertir en acciones, cuotas o partes de interés en otras sociedades, bien con el ánimo de revenderlas o de percibir las utilidades y las valorizaciones de las empresas en las cuales adquiera participaciones, sin consideración a cual sea el objeto social de tales sociedades; s. Promover y fundar establecimientos, almacenes, fábricas, depósitos o agencias; podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; 6. Aceptar, endosar, y pagar toda clase de títulos valores, participar en licitaciones públicas y privadas, así como celebrar contratos de \*\*\* CONTINUA \*\*\*



#### CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL

mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras, y en fin, realizar toda clase de operaciones con títulos valores y además podrá realizar o prestar asesorías en general y celebrar todo acto o contrato. Parágrafo. Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar, o avalar deudas de personas naturales o jurídicas distintas de aquellas personas jurídicas con quien MINIPAK S.A. Tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o vinculada económicamente o sea propietaria de acciones o cuotas.

## CERTIFICA:

## ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2221 (FABRICACIÓN DE FORMAS BÁSICAS DE PLÁSTICO)

CERTIFICA:

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$27.000.000.000,00
No. de acciones : 2.700.000.000,00

Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$26.283.165.190,00 No. de acciones : 2.628.316.519,00

Valor nominal : \$10,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$26.283.165.190,00 No. de acciones : 2.628.316.519,00

Valor nominal : \$10,00



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBOXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 6

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

#### CERTIFICA:

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 064 del 17 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2015 con el No. 02024932 del Libro IX, se designó a:

Ρ.	R	Ι	Ν	С	Ι	Ρ	Α	$\mathbf{L}$	Ε	S

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN				
Primer Renglon	Fernanda		Zapata	C.E.	No.	000000000236014	
	Gonzalez						
Segundo Renglon	Daniel	Fur	C.C. N	No.	000000080717964		
	Lechter						
Tercer Renglon	Alfonso	Paternina Leon		C.C.	No.	000000073123434	
SUPLENTES							
CARGO	NOMBRE			IDENT	CIFIC	CACIÓN	
Primer Renglon	Gloria	Ines	Muñoz	C.C.	No.	000000051567160	
	Manrique						
Segundo Renglon	Maria	Pa	C.C. N	No.	000000051682862		
	Cardenas	Palacio					
Tercer Renglon	Catalina	Del	Pilar	C.C.	No.	000000052905405	
	Duran Bah	namon					
	*** CONTINUA ***						



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBOXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 7

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

#### CERTIFICA:

El Representante Legal es: El Presidente y dos Suplentes. Primero y Segundo.

## CERTIFICA:

Por Acta No. 347 del 6 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2015 con el No. 02025934 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Presidente Daniel Furmanski C.C. No. 00000080717964

Lechter

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Primer Alfonso Paternina Leon C.C. No. 00000073123434

Suplente Del

Presidente

Segundo Catalina Del Pilar C.C. No. 000000052905405

Suplente Del Duran Bahamon

Presidente

## CERTIFICA:

El Presidente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la Junta Directiva; 3. Realizar y celebrar todos los actos o contratos que \*\*\* CONTINUA \*\*\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*

tiendan a llenar los fines de la sociedad, no obstante requerirá previa autorización de la Junta Directiva para: (I) La adquisición, enajenación, limitación o gravamen que afecten bienes inmuebles, sin consideración a la cuantía del contrato o del acto; celebración de cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda la cantidad de un Millón de Dólares (US\$1.000.000.00) de los Estados de Norteamérica o su equivalente en pesos colombianos convertidos al cambio oficial que fije para el día en que se celebre el acto o contrato; 4. Someter a arbitramento o transigir las la sociedad con terceros, con sujeción a diferencias de limitaciones del articulo cuadragésimo octavo (48), ordinal decimoquinto (15); 5. Presentar a la Junta Directiva los estados financieros, además de un balance anual; 6. Presentar en asocio con la Directiva los informes y documentos de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio; 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea general y la Junta Directiva.

## CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 7798 de la Notaría 06 de Santafé de Bogotá D.C., del 22 de diciembre de 1999, inscrita el 29 de diciembre de 1999 bajo el No. 6136 del libro V, compareció el Señor Alberto Furmanski Goldstein identificado con cédula de ciudadanía No. 17. 187. 365 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la \*\*\* CONTINUA \*\*\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente al Señor Carlos A. Rodriguez identificó con cédula ciudadanía No. 19.209. 330 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, ejecute entre otros, los siquientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia; 1. De cumplimiento de los deberes formales que deben adelantarse ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y ante la Dirección Distrital de Impuestos de Santafé de Bogotá, D.C. El apoderado queda facultado para cumplir con todos los deberes formales señalados en los capítulos I, II, III del título segundo del libro quinto del estatuto tributario, dentro de los cuales encuentra, entre otros (I) Firmar, presentar y corregir declaraciones tributarias, y (II) Enviar la información tributaria anual y/u ocasional que sea requerida por las autoridades tributarias del orden o territorial. La anterior enumeración es meramente enunciativa, lo cual significa que el apoderado está facultado para cumplir en nombre de la sociedad de la referencia, cualquier otra obligación señalada en las normas anteriormente citadas. 2. Represente a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa en procesos relacionados con impuestos, pudiéndose notificar personalmente de cualquier acto administrativo que en esta materia se dicte a la sociedad, de repuesta y/o presenten los recursos de ley contra las los actos administrativos que se profieran en relación con impuestos bien sea del orden nacional o territorial y en general adelante todas las diligencias necesarias que permitan la adecuada representación y defensa de la sociedad, en esta materia. 3. Para que en general represente a la sociedad ante cualquiera autoridad judicial o administrativa en toda clase de actuaciones o diligencias, cuya naturaleza sea tributaria ya sea como peticionario, como demandante o demandado, para iniciar y continuar hasta su terminación tales \*\*\* CONTINUA \*\*\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

peticiones, actuaciones o diligencias, así como desistir de tales actuaciones o diligencias, y de los incidentes que se propongan dentro de ellos, incluido el agotar la vía gubernativa e iniciar y adelantar procesos o actuaciones ante la jurisdicción contencioso administrativa y cualquier otra. 4. El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder, pudiendo revocar tales sustituciones en cualquier momento. 5. El apoderado no podrán constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que represente a la sociedad. 6. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas.

Por Escritura Pública No. 1869 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 08 septiembre de 2009, inscrita el 15 de septiembre de 2009 bajo el No. 00016617 del Libro V, compareció Carlos Arturo Rodriguez Contreras identificado con cédula de ciudadanía No. 19.209.330 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Víctor Manuel Uribe Azuero, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. e identificado con la cédula # 17187691 de Bogotá, abogado con tarjeta profesional #12441 del Consejo Superior De La Judicatura, para que represente a la sociedad ante la corte constitucional, suprema de justicia, tribunales y juzgados en todo el territorio nacional así como ante los organismos administrativos del como el Ministerio de la Protección Social (antes de orden laboral Trabajo y la Seguridad Social), Sena, ICBF Cajas de Compensación Familiar), representando la sociedad como demandada o demandante en acciones de naturaleza laboral ordinarias o especiales (levantamiento fuero sindical), en todas las etapas del conflicto colectivo de trabajo, tribunales de arbitramento, etc., enumeración que se entiende solamente enunciativa, no taxativa, con facultades para interponer toda clase de recursos y absolver los interrogatorios de parte que se



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

le soliciten y con plenas facultades para confesar. Segundo. El mandato conlleva también la representación para actuar frente a los trabajadores y las organizaciones sindicales donde aquellos se encuentre afiliados, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a criterio del mandatario general revocarlos, notificarse, interponer recursos, desistir y conciliar. Tercero. El presente mandato se entiende vigente mientras por éste mismo medio no haya sido revocado expresamente.

#### CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 789 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., del 07 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2009 bajo el No. 16024 del libro V, compareció Carlos Arturo Rodriquez contreras identificado con cédula de ciudadanía No. 19.209.330 de Bogotá D.C., en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Claudia Cecilia Goyenche Forero identificado con cédula ciudadanía No. 63.302.128 de Bucaramanga, para realizar el siguiente encargo: A. Para que en nombre de MINIPAK S.A., ejecute, entre otros, los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia: 1. Para que en general la represente ante el instituto de seguros sociales ISS, las EPS, ARP, los Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantías, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las cajas de compensación, y ante el bienestar familiar, y en general, ante todas las empresas o entidades que existan o llegaren a existir o reemplacen las ya existentes, mediante la presentación de solicitudes de inscripciones novedades y en general, cualquier acto o cargo de empresa en las mencionadas entidades. 2. Represente a la sociedad ante cualquier autoridad administrativa en asuntos laborales, pudiéndose notificar de cualquier acto administrativo que en esta materia se dicte a la sociedad, de respuesta y/o presente los recursos de ley \*\*\* CONTINUA \*\*\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

contra los actos administrativos que se profieran en relación con asuntos laborales y en general, adelante todas las diligencias necesarias que permitan la adecuada representación y defensa de la sociedad, en esta materia. 3. Para que en general, represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de actuaciones o diligencias, cuya naturaleza sea laboral, ya sea como peticionario, como demandante o demandado, para iniciar. Y continuar hasta su terminación tales peticiones, actuaciones o diligencias, y de los incidentes que se propongan dentro de ellos, 1ncluido el agotar la vía gubernativa e iniciar y adelantar procesos o ante la jurisdicción contencioso administrativa y cualquier otra. 4. El apoderado no podrá constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para que represente a la sociedad. El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en el conferidas. B. Comparecer ante cualquier entidad o funcionario y corporación pública, de orden nacional, departamental, distrital y municipal de carácter administrativo o judicial en cuestiones de carácter laboral para presentare solicitudes a nombre de compañía, recibir notificaciones, citaciones, ped1r pruebas, sustentar alegatos, consentir, denunciar, desistir de todo juicio, acción y recurso, pedir, proponer y contestar interrogatorios verbales y escritos, confesar respecto a obligaciones a nombre de la sociedad, iniciar, apelar. Anular y proteger derechos, pedir citaciones, actuaciones, solicitar aplazamientos, embargos levantamientos de los mismos, pedir el remate de propiedades, y en general adelantar todos los actos y asuntos de carácter laboral, incluido el conciliar o transar eventuales diferencias o disputas, todo para la mejor defensa de los intereses de la sociedad. C. Así mismo, comparecer y actuar ante las autoridades administrativas distritales y municipales como son alcaldías menores y alcaldía mayor



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

de Bogotá, distrito capital y las autoridades de policía en todo el país en todos los temas de su competencia.

Por Escritura pública No. 729 de la Notaría 8 de Bogotá D.C., del 12 de abril de 2011, inscrita el 18 de abril de 2011, bajo el No. 00019657 del libro V, compareció Alberto Jacobo Furmanski Goldstein identificado con cédula de ciudadanía No. 17.187.365 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Catalina del Pilar Duran Bahamón identificado con cédula ciudadanía 52.905.405 de Bogotá D.C., para que realice el siguiente encargo: Comparecer ante cualquier entidad o funcionario y corporación pública, de orden nacional, departamental, distrital y municipal de carácter administrativo o judicial en cuestiones de carácter laboral para presentar solicitudes a nombre de la compañía, recibir notificaciones, citaciones, pedir pruebas, sustentar alegatos, consentir, denunciar, desistir de todo juicio, acción y recurso, pedir, proponer y contestar interrogatorios verbales y escritos, confesar respecto a obligaciones a nombre de la sociedad, iniciar juicios, procesos, actuaciones, adelantar recursos, reponer, apelar, anular y proteger derechos, pedir citaciones, provocar actuaciones, solicitar aplazamientos, embargos y levantamientos de los mismos, pedir el remate de propiedades, y en general adelantar todos los actos y asuntos de carácter laboral, incluido el conciliar o transar eventuales diferencias o disputas todo para la mejor defensa de los intereses de la sociedad. Así mismo, comparecer y actuar ante las autoridades administrativas distritales y municipales como son Alcaldías Menores y Alcaldía Mayor de Bogotá, distrito capital y las autoridades de policía en todo el país en todos los temas de su competencia. Le está expresamente prohibido a la mandataria otorgar poderes que sean necesarios a abogado o abogados en \*\*\* CONTINUA \*\*\*



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

las actuaciones, diligencias, audiencias, procesos y demás cuestiones cuando sea necesario que MINIPAK S.A. comparezca médiate abogado titulado ya que dicha facultad se la reserva el representante legal.

## CERTIFICA:

Por Acta No. 068 del 8 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2017 con el No. 02288681 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal MOORE ASSURANCE S.A.S N.I.T. No. 000008300971496

Persona

Juridica

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2018 con el No. 02410244 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Evelyn Magaly Rincon C.C. No. 000001122127508

Principal Parra T.P. No. 186249-T

Por Documento Privado del 18 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de julio de 2021 con el No. 02720181 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Segundo Ingrid Lorena Rios C.C. No. 000001024574047



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBOXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 15

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Suplente Del Olaya

T.P. No. 278370-T

Revisor Fiscal

Por Documento Privado del 4 de diciembre de 2017, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2017 con el No. 02288682 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Luis Enrique Olaya C.C. No. 000000014230831

Suplente Muñoz T.P. No. 29147-T

## CERTIFICA:

Por Resolución No.00645 del 21 de marzo de 1.977, inscrita el 31 de marzo de 1.977 bajo el número 44.584 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

## CERTIFICA:

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 15 de noviembre de 2017 bajo el número 02275841 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- ASHLAND LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2009-08-28

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : MINIPAK S.A.S.

MATRICULA NO: 03311319 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 16

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 25 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2021

DIRECCION: CR 72 NO 62 A 37 SUR

TELEFONO : 7799060

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. EMAIL : ATRIANA@MINIPAK.CO

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

#### CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 12 DE FEBRERO DE 2021

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JULIO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

# CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 17
******************
ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999 *********************************
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. TAMAÑO EMPRESA
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES Grande
LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:
INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$133,944,099,671
ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 2221
****************
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
**************
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  VALOR : \$ 0  **********************************
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la *** CONTINUA ***



## CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2022/01/04 HORA: 14:11:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: eMJaBQXuw=

OPERACION: AA22005681 PAGINA: 18

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

